

Debido al desconocimiento de la identidad de los herederos del titular del vehículo, así como del domicilio de notificaciones, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Villamayor de Gállego, a 27 de marzo de 2015. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 4.111

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarroya de la Sierra, a 31 de marzo de 2015. — El alcalde, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 3.997

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 511/2014, sección 3, seguido a instancia de Samary Cecibel Morla Córdova frente a Tokini, S.L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 14/2015. — En Zaragoza, a 30 de enero de 2015. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 511/2014, sección 3, entre partes: de una, como demandante, Samary Cecibel Morla Córdova, representada en autos por la procuradora doña Laura Menor Pastor y defendida por el letrado don José Javier Fort Torres, y de otra y como demandada, la mercantil Tokini, S.L. (Clínica Dorsia), incomparecida en autos y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de 17.597,45 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Laura Menor Pastor, en nombre y representación de Samary Cecibel Morla Córdova, contra la mercantil Tokini, S.L. (Clínica Dorsia), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 17.597,45 euros, más el interés legal desde la interposición judicial y hasta el día en que se verifique el pago del principal. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada, que deberá abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar "ut supra".

Y encontrándose dicha demandada Tokini, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 3.998

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 861/2011-C, seguido a instancia de Herfersum, S.L., representada por el procurador don José María Angulo Sainz, frente a Inversiones Unidas 1511, S.L., demandada en

situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 16 de noviembre de 2012, y encontrándose dicha demandada en paradero desconocido se expide la presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de la demandada rebelde en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto, ante la Audiencia Provincial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá el carácter de firmeza, sirviendo la presente de notificación en forma.

Se hace saber igualmente que para interponer el recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente, en la cuenta 4902-0000-04-0861-11.

Y para que sirva de notificación a Inversiones Unidas 1511, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extendiendo la presente en Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 3.999

En virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de quiebra número 580/1979, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza a instancia de Banco Industrial de Cataluña, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Antonio Gil Rubio, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...] Dijo: Conforme a lo solicitado por la sindicatura de la quiebra, se declara cumplido el convenio aprobado por auto de fecha 28 de octubre de 1991.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y désele la misma publicación que viene dispuesta por la ley para la aprobación del convenio.

Así lo acuerda, manda y firma la magistrada-jueza doña Juana de la Cruz Serrano González. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma a cuantos estuviesen interesados, mediante su publicación en el BOPZ, se extiende la presente, que firmo, en Zaragoza a once de marzo de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.942

Don Jaime Nieto Avellanad, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de guarda y custodia número 608/2014, seguidos a instancia de Leticia Anochie frente a Christopher Fouly Opoku, en los que con fecha 19 de marzo de 2015 se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Christopher Fouly Opoku, en paradero desconocido, se expide el presente para que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a diecinueve de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellanad.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 3.957

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 311/2015, por el fallecimiento sin testar, en fecha 30 de septiembre de 2014, de Herminia Ruiz Pérez, con DNI número 143.464-J, hija de Mariano Ruiz y de Asunción Pérez, ambos premuertos, nacida en Aranda de Moncayo (Zaragoza) el día 25 de abril de 1923, promoviendo el expediente de declaración de herederos de dicha causante sus sobrinos Juan Lucas Cornago Ruiz, Ana Teresa Moreno García e Isabelo Ruiz Moreno, interesando se declaren como herederos de la causante a sus sobrinos Juan Lucas Cornago Ruiz (hijo de Josefa Ruiz Pérez, hermana premuerta de la causante), y Antonia Moreno Ruiz e Isabelo Moreno Ruiz (hijos de la hermana premuerta Higinia Ruiz Pérez), y a su sobrina nieta Ana Teresa Moreno García (hija de Rosalino Ángel Moreno Ruiz, también premuerto), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintitrés de marzo de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 14

Cédula de notificación

Núm. 3.995

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 904/2013-C2, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., frente a Easy